Revista de Derecho de la Seguridad Social

Laborum

nº Extraordinario 8 (2026)
ISSN: 2386-7191 – ISSNe: 2387-0370
Págs. 243-260

Presente y futuros inestables: Trabajo precario de la juventud, vivienda en entredicho y pensiones inciertas

Unstable Present and Futures: Youth precarious work, housing at risk, and uncertain pensions

Clara María Arrondo Asensio *Universidad de Málaga*
https://orcid.org/0009-0009-9221-5810

Sumario

1. Introducción
2. La juventud dentro del mercado laboral: a caballo entre el desempleo y la precariedad
 2.1. Definir el concepto juventud: un breve intento
 2.2. Diagnóstico de la juventud española dentro del mercado laboral
 2.3. El perfil del empleo juvenil: sobrecualificación y precariedad laboral
 2.3.1. Juventud que se esfuerza, juventud que emigra
 2.3.2. Precariedad entre la juventud: temporalidad, parcialidad e insuficiencia salarial
 2.4. Juventud y Reforma Laboral: mejoría matizada
3. El doble desafío: vivienda y pensiones
 3.1. La emancipación juvenil en mínimos históricos
 3.2. El porvenir de las futuras pensiones de la juventud
4. Conclusiones
5. Bibliografía Citada

Cita Sugerida: ARRONDO ASENSIO, C.M.: «Presente y futuros inestables: Trabajo precario de la juventud, vivienda en entredicho y pensiones inciertas». *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*. Nº Extraordinario 8 (2026): 243-260.

Resumen

El artículo analiza la situación de la juventud española en el mercado laboral, marcada por el desempleo, la sobrecualificación y sus diversas formas de precariedad: temporalidad involuntaria, trabajo a tiempo parcial no deseado y salarios bajos. También se aborda la emigración juvenil como estrategia de huida y se evalúan los efectos de la Reforma Laboral de 2021. Posteriormente, el estudio conecta estas condiciones laborales con dos ámbitos clave para la autonomía: el acceso a la vivienda y la sostenibilidad futura de las pensiones.

Palabras clave

juventud; mercado laboral; precariedad; temporalidad; parcialidad; salarios; vivienda; pensiones; emigración juvenil; Reforma Laboral

Abstract

The article examines the situation of young people in the Spanish labor market, characterized by unemployment, overqualification, and multiple forms of precarity such as involuntary temporary contracts, unwanted parttime work, and low wages. The analysis also considers youth emigration as a response to limited opportunities and reviews the implications of the 2021 Labor Reform. The study then links labor conditions to two essential dimensions of autonomy: access to housing and the future sustainability of pensions.

Keywords

youth; labor market; precarity; temporary employment; parttime work; wages; housing; pensions; youth migration; Labor Reform

1. INTRODUCCIÓN

La juventud constituye un eje central en los debates contemporáneos sobre el bienestar social, la justicia intergeneracional, el desarrollo económico y la sostenibilidad de los sistemas públicos. En este artículo, se examina la situación actual y las proyecciones futuras de la población joven en España, con especial atención a tres dimensiones críticas que le repercuten: el empleo, el acceso a la vivienda y su futura participación en el sistema de pensiones. Estos ámbitos no solo configuran las condiciones materiales de vida de la juventud, sino que también inciden directamente en su autonomía, estabilidad y capacidad de planificación a largo plazo.

Desde la crisis financiera de 2008, y más intensamente tras la pandemia de la COVID-19, la juventud ha sido objeto de creciente interés en las recientes investigaciones académicas, haciéndose eco en todo tipo de lugares y espacios. La acumulación de vulnerabilidades estructurales ha convertido a este grupo en destinatario prioritario de diversas políticas públicas, tanto a nivel nacional como europeo y por ello su estudio es de vital interés. No obstante, estudiar dicho fenómeno presenta desafíos metodológicos relevantes, entre ellos la ambigüedad en la definición del propio concepto y la estacionalidad de los datos del mercado de trabajo. Y es que actualmente hay dudas sobre el límite etario que debería limitar esta categoría, por ellos las fuentes estadísticas emplean rangos de edad diversos, lo que dificulta la comparación directa entre estudios. Por ello, procedemos aclarar que, a efectos de este artículo, se considerará como población joven a las personas entre 16 y 29 años, aunque se incorporarán datos de otros grupos etarios cuando su inclusión resulte pertinente para el análisis.

Con este marco de referencia, se propone una aproximación crítica y multidimensional a las condiciones de vida de la juventud en España, con el objetivo de contribuir al debate público y académico sobre las políticas necesarias para garantizar su inclusión plena en la sociedad.

2. LA JUVENTUD DENTRO DEL MERCADO LABORAL: A CABALLO ENTRE EL DESEMPLEO Y LA PRECARIEDAD

2.1. Definir el concepto juventud: un breve intento

La noción de juventud, derivada del término latino *iuventus*, ha sido objeto de múltiples aproximaciones a lo largo de la historia, tanto desde la filosofía como desde las ciencias sociales. En términos generales, se asocia a la etapa vital que transcurre entre la pubertad y la entrada en la edad adulta[1]. Sin embargo, esta definición resulta insuficiente cuando se pretende delimitar el grupo juvenil con fines estadísticos, jurídicos o incluso políticos, ya que la juventud no constituye una categoría homogénea y hoy en día sigue careciendo de una acepción universalmente aceptada.

No obstante, hay diversas formas de acercarse al concepto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por ejemplo, propone una definición operativa que sitúa a las personas jóvenes entre los 15 y los 24 años[2]. Esta delimitación, adoptada en el marco del Año Internacional de la Juventud (1985)[3], ha sido ampliamente utilizada en estudios demográficos y sociales, aunque no de forma exclusiva. De hecho, distintas agencias del sistema de Naciones Unidas amplían este rango en función

[1] Diccionario de la Rae, disponible en: http://www.rae.es/: la juventud es "*período de la vida humana que precede inmediatamente a la madurez*".

[2] Unesco, "*Unesco con, por y para la juventud*", disponible en: https://www.unesco.org/es/youth.

[3] *Ibidem.*

de los objetivos de sus investigaciones o intervenciones, llegando en algunos casos a considerar como jóvenes a personas de hasta 29 o incluso 32 años[4].

Esta flexibilidad también se observa en el contexto español, donde los organismos públicos adoptan criterios diversos según el ámbito de actuación. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo y Economía Social suele emplear el límite de 25 años para ciertos informes sobre empleo juvenil, aunque en otros estudios amplía la franja hasta los 30 años[5]. Es por ello por lo que la categoría juventud es flexible en términos estadísticos[6], pues vendrá establecida según el objeto de la investigación que se esté llevando a cabo.

Desde una perspectiva jurídico-laboral, la legislación española ofrece una definición más precisa: en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, encontramos la misma en su artículo 3.e) por el cual se considera joven a toda persona menor de 30 años que figure como demandante de servicios de empleo o que sea beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil[7]. Esta definición se mantiene en otros apartados del texto legal, consolidando un marco normativo que orienta la acción institucional hacia este colectivo.

No obstante, la edad como único criterio de delimitación resulta insuficiente para captar la complejidad del fenómeno juvenil. La juventud no puede entenderse únicamente como una etapa biológica sino como una construcción social atravesada por múltiples factores: clase social, género, origen étnico, nivel educativo, situación laboral[8], entre otros. Así, el acceso a derechos, recursos y oportunidades no se distribuye de forma equitativa entre todas las personas jóvenes, lo que obliga a adoptar enfoques interseccionales y contextuales en su análisis.

Un ejemplo ilustrativo de esta flexibilidad conceptual lo encontramos en el ámbito de la vivienda. El denominado bono alquiler joven, impulsado por el Gobierno de España, está dirigido a personas de entre 18 y 35 años, ampliando significativamente el rango etario considerado como joven en este contexto. Esta ampliación puede responder a la constatación de que el acceso a una vivienda digna y estable se ha retrasado de forma estructural para la población joven, debido a una multitud de causas que se encuentran interrelacionadas como lo es la precariedad laboral, el encarecimiento del mercado inmobiliario y la falta de políticas sostenidas de emancipación, entre otras[9].

En consecuencia, abordar la juventud como objeto de estudio implica reconocer su carácter dinámico, plural y situado. Para los fines de este artículo, se tomará como referencia el grupo de personas entre 16 y 35 años, esta elección responde tanto a criterios metodológicos como a la voluntad de ofrecer una mirada inclusiva y crítica sobre las condiciones de vida de las personas jóvenes en España. Esta variabilidad responde a la necesidad de adaptar las políticas públicas a las realidades cambiantes de la población joven, especialmente en lo que respecta a su inserción laboral, educativa y residencial.

[4] Gómez Salado. M.Á., *La Juventud en el contexto de las políticas legislativas de contenido socio-laboral,* Aranzadi, Cizur menor, 2024, p. 17.

[5] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, 2025, vol. 46, p. 4.

[6] *Vid.* Gómez Salado. M.Á., *La Juventud en el contexto de las políticas legislativas de contenido socio-laboral,* Aranzadi, Cizur menor, 2024.

[7] *Ibidem.*

[8] *Vid.* Sánchez Capel. M., *Empleabilidad y perspectivas laborales de la juventud migrante, refugiados y solicitantes de asilo en España,* Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social, 2025*,* núm.12, pp. 99-125.

[9] *Vid.* Consejo de la Juventud de España: "*Obervatorio de Emancipación: Resumen ejecutivo*", 2024, disponible en: https://www.cje.org/observatorio-de-emancipacion/#290-310-2o-semestre-2024.

2.2. Diagnóstico de la juventud española dentro del mercado laboral[10]

Las personas jóvenes comprendidas entre los 16 y los 29 años en España representaban, durante el segundo trimestre de 2025, un 23,7% de la población total con edad legal para incorporarse al mercado laboral, es decir, entre los 16 y los 64 años. Desde el año 2015, la población juvenil ha experimentado un crecimiento sostenido, con un aumento de 841.300 personas en el grupo de 16 a 24 años y de 944.200 en el intervalo de 16 a 29 años, mientras que el conjunto de la población de 16 años y más se ha incrementado en 3.551.900 personas.

Esta tendencia refleja de manera clara el proceso de envejecimiento demográfico que atraviesa España, fenómeno que se observa igualmente en la mayoría de los países de la Unión Europea. La evolución de la población joven confirma, tal como se había señalado en estudios previos elaborados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que el envejecimiento poblacional constituye un rasgo estructural del contexto demográfico español, en consonancia con lo que sucede en gran parte del ámbito europeo[11] . No obstante, pese a su aumento poblacional, la juventud sigue siendo una minoría menos significativa cuantitativamente[12].

Al analizar el mercado laboral de la juventud, resulta imprescindible considerar no solo su proporción dentro de la población española, sino también la coyuntura económica general del país. Este grupo etario ha experimentado de manera significativa los efectos acumulados de la crisis financiera de 2008, la pandemia, el incremento de la inflación a escala global y la sucesión de conflictos bélicos con repercusión internacional.

El colectivo juvenil fue el que padeció con mayor intensidad las consecuencias derivadas de la crisis económica posterior al confinamiento provocado por la pandemia. Dicho impacto se evidenció en el incremento de la tasa de desempleo juvenil y, en consecuencia, en la marcada reducción de la tasa de ocupación[13].

Los empleos desempeñados por la juventud se caracterizaban —y aún lo hacen— por una elevada temporalidad, salarios reducidos, mayor discontinuidad y parcialidad, además de un riesgo significativo de sobrecualificación. Tras la pandemia, la disminución de los contratos temporales en el sector privado pudo interpretarse en un primer momento como un dato alentador; sin embargo, al analizarlo en contexto, se evidenciaba que dicha reducción respondía a la destrucción de puestos precarios, aquellos considerados prescindibles y que fueron los primeros en desaparecer, tal como ocurrió durante la crisis de 2008.

De manera paralela, la tasa de actividad de la población juvenil sufrió un fuerte retroceso. Mientras que en 2008 la participación de quienes tenían entre 16 y 29 años en el mercado laboral alcanzaba el 67,1%, en 2020 se reducía hasta el 47,9%[14]. La explicación resulta clara: ante la dificultad de acceder a un empleo, gran parte de este colectivo optó por retomar o prolongar su formación académica como estrategia frente a la falta de oportunidades laborales[15].

[10] *Vid.* Gómez Salado. M.Á., *La Juventud en el contexto de las políticas legislativas de contenido socio-laboral,* Aranzadi, Cizur menor, 2024.

[11] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado de trabajo* vol. 46, 2025, p. 6.

[12] Gómez Salado. M.Á., *La Juventud en el contexto de las políticas legislativas de contenido socio-laboral,* Aranzadi, Cizur menor, 2024, p. 26.

[13] Injuve, *Informe de Urgencia 2: Juventud en riesgo, análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España,* 2020, p.7.

[14] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 38, 2023, p.10.

[15] Injuve, *Informe de Urgencia 2: Juventud en riesgo, análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España,* 2020, p.8.

Cinco años más tarde, la tasa de actividad de la juventud perteneciente a la franja de edad mencionada muestra un incremento paulatino y sostenido, alcanzando un 54,2% en el segundo trimestre de 2025. En cuanto a la tasa de desempleo, aunque no se ha vuelto a registrar el alarmante 44% alcanzado en el primer trimestre de 2013 —el nivel más elevado hasta la fecha—, durante el año 2020 se situaba en valores comprendidos entre el 30% y el 40%. Para el segundo trimestre de 2025, dicha tasa se redujo de manera significativa, estableciéndose en un 18,5%[16].

Los indicadores relativos a la población juvenil comprendida entre los 16 y 24 años —grupo etario habitualmente utilizado por diversos organismos para caracterizar este colectivo— resultan particularmente preocupantes. En términos generales, los menores de 25 años exhiben tasas de actividad laboral significativamente reducidas, situándose en torno a la mitad de las registradas por el conjunto de la población española. Esta circunstancia se explica, en gran medida, por el hecho de que una proporción considerable de estos jóvenes permanece aún en proceso de formación académica, lo que retrasa su incorporación efectiva al mercado de trabajo. En este sentido, la tasa de actividad alcanzó en el segundo trimestre de 2020 un 30,1%, el nivel más bajo registrado hasta entonces, mientras que en el segundo semestre de 2025 se elevó hasta el 37,8%. Sin embargo, conviene subrayar que, pese a esta aparente recuperación, la evolución de la participación laboral juvenil evidencia una tendencia descendente sostenida desde 2008, sin que se hayan vuelto a alcanzar los valores observados en aquel año[17].

En España, desde la crisis de 2008, la tasa de desempleo juvenil (1624 años) se ha mantenido en niveles aproximadamente el doble de los registrados por la población general de 1664 años. Este comportamiento refleja una mayor sensibilidad del mercado laboral en los tramos más jóvenes, donde las oscilaciones del paro tienden a intensificarse. En el segundo trimestre de 2025, el desempleo en el grupo de 1624 años alcanzó el 24,5%, cifra que supera en 6,0 puntos porcentuales la del colectivo de 1629 años y en 14,2 puntos porcentuales la correspondiente al conjunto de la población activa de 1664 años[18].

En una comparación sintética entre el mercado laboral juvenil español y el europeo, los datos revelan una situación particularmente desfavorable para España. En el primer trimestre de 2025, último dato disponible de Eurostat para la Unión Europea (U.E) y la Eurozona, la tasa de actividad de las personas jóvenes menores de 25 años se situó en 31'7%, lo que representa una diferencia de -10,1 puntos porcentuales respecto a la Eurozona (41,8%) y de -8,3 puntos porcentuales frente a la media de la U.E (40%)[19]. Este contraste resulta especialmente relevante si se recuerda que, en el primer trimestre del 2007, la tasa de actividad juvenil española alcanzaba el 46,4%, superando incluso la de la Eurozona (43,2%)[20]. En cuanto al desempleo juvenil correspondiente al mismo grupo de edad y al mismo periodo ascendía al 26,5%, mientras que la media de la UE se situaba en el 15,2%[21].

En consecuencia, los datos evidencian que la inserción laboral de la juventud en España continúa siendo un desafío estructural, comprometiendo tanto sus oportunidades presentes como sus perspectivas futuras en relación con el contexto europeo.

[16] Instituto Nacional de Estadística, Encuesta de Población Activa, 2025.
[17] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol.46, 2025, p. 15.
[18] *Ibidem.,* p. 28.
[19] *Ibidem.*, p. 13.
[20] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 38, 2023, p. 12.
[21] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 46, 2025, p. 29.

2.3. El perfil del empleo juvenil: sobrecualificación y precariedad laboral

2.3.1. Juventud que se esfuerza, juventud que emigra

En el apartado anterior hacíamos referencia a la decisión de muchos jóvenes de ampliar el periodo de estudios como resguardo frente a la precariedad laboral. Lo cierto es que este dato puede deberse también a la revelación que ha tenido la juventud española, capaz de establecer la relación entre el nivel de estudios y el acceso al empleo.

Para medir el nivel educativo pueden establecerse tres niveles: uno bajo, uno medio y un último considerado como alto. Los jóvenes que se encontraban en el primer grupo, con un bajo nivel educativo presentaban unas tasas de empleo más bajas. En la franja de 16 a 24 años, esta tasa era del 17,7%, si comparamos este porcentaje con el obtenido para aquellas personas que contaban con un nivel medio de estudios, siendo este del 28,1%, podemos ver que hay una notable diferencia. Lo mismo ocurría para la franja de edad de hasta los 29 años, subiendo el porcentaje para cada nivel en un el 27,2% y un 38% respectivamente. En cambio, aquellos jóvenes que obtenían un nivel de estudios alto obtenían unas tasas de empleo mucho más elevada, y representaban además la mitad de los ocupados de esa edad, siendo esta de un 59% entre el primer grupo de jóvenes mencionado (hasta 24 años) y de un 72,4% para el segundo grupo (hasta 29 años).[22]

Aun cuando el incremento del nivel formativo constituye una tendencia positiva, la realidad muestra que los procesos de formación emprendidos por las personas jóvenes parecen no tener fin. Según la Fundación CYD[23], el 16% de la población española participa en actividades de formación permanente, una cifra que se sitúa casi tres puntos por encima del promedio de la Unión Europea. Sin embargo, esta inversión educativa no siempre se traduce en una inserción laboral acorde con las cualificaciones adquiridas. En 2024, el 35% de las personas ocupadas con estudios superiores en España (20-64 años) trabajaba en puestos de baja cualificación, lo que convierte al país, un año más, en el Estado miembro con mayor proporción de titulaciones superiores desempeñando empleos por debajo de su nivel formativo. El promedio europeo, en contraste, se sitúa en 21,4%.

España combina así un elevado porcentaje de población ocupada con estudios superiores (47,2%, el octavo más alto de la UE) con una reducida presencia de empleos altamente cualificados[24]. Esta desalineación entre la oferta formativa y la demanda del mercado laboral afecta de manera directa a las personas jóvenes: incluso cuando alcanzan niveles educativos elevados, ello no garantiza un empleo acorde con su cualificación. El problema no se limita a la sobrecualificación, sino también a la insuficiente adecuación entre las competencias adquiridas y las expectativas laborales de la juventud[25], y las necesidades emergentes del tejido productivo.

En este contexto, el futuro laboral resulta especialmente incierto, dado que muchas de las profesiones que ocuparán a las generaciones jóvenes dentro de dos o tres décadas aún no existen, lo que exige una adaptación constante y una revisión profunda de las políticas educativas y de empleo[26].

[22] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol 38, 2023, p. 15.

[23] Fundación Conocimiento y Desarrollo.

[24] Fundación Cyd, *Informe CYD*, 2025, pp. 104-106 disponible en: https://www.fundacioncyd.org/publicaciones-cyd/informe-cyd-2025/.

[25] *Vid.* Arrondo Asensio. C.M., *La Generación que no despega: Trabajo precario, cultura laboral y reformas para la juventud*, Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social, 2025, núm. 12, pp. 74-98.

[26] Sánchez-Sanz, M. y Kuric, S., *Radiografía del (des)empleo juvenil en España 2007 – 2022,* Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022, p. 63.

Podemos afirmar que nos encontramos ante la generación joven más formada de la historia reciente en términos cuantitativos. No obstante, esta elevada cualificación convive con un escenario especialmente adverso, marcado por una crisis persistente que obliga a las personas jóvenes a enfrentarse a múltiples barreras tanto en el acceso al empleo como en su estabilidad dentro del mismo. Tras completar trayectorias formativas cada vez más extensas, muchas se encuentran con requisitos laborales difíciles de cumplir, como la demanda de un mínimo de tres años de experiencia previa incluso para puestos de entrada al mercado laboral.

Este contexto conduce a que una parte significativa de la juventud contemple la posibilidad de abandonar España en busca de mejores oportunidades, mientras que otra se ve obligada a aceptar empleos en los que su talento y su formación quedan claramente infrautilizados. En 2021, el 74% de las personas jóvenes españolas manifestaba su deseo de emigrar para mejorar su calidad de vida; entre ellas, el 24% señalaba que esta intención respondía a la expectativa de encontrar mejores oportunidades laborales en el exterior. Únicamente el 8% afirmaba no haberse planteado nunca la posibilidad de emigrar[27].

Estos datos permiten comprender con mayor claridad el conocido fenómeno de la fuga de cerebros, que alude a la dificultad estructural del país para retener el talento que contribuye a formar. La juventud española altamente cualificada no manifiesta un deseo intrínseco de abandonar el país; sin embargo, muchas personas se ven obligadas a hacerlo ante un mercado laboral que no reconoce adecuadamente la dedicación, el esfuerzo y el tiempo invertidos en su formación. Como consecuencia, optan por trasladarse a contextos en los que perciben que sus competencias serán mejor valoradas y donde las oportunidades de desarrollo profesional resultan más acordes con su nivel de cualificación.

2.3.2. Precariedad entre la juventud: temporalidad, parcialidad e insuficiencia salarial

El concepto de precariedad laboral, al igual que el de juventud, presenta una notable complejidad teórica y resulta difícil de delimitar con exactitud. Una definición inicial puede encontrarse en el Diccionario de la Real Academia Española, que describe la precariedad como la *"situación que viven las personas trabajadoras sujetas a unas condiciones de trabajo por debajo del límite considerado como normal, especialmente cuando los ingresos económicos que se perciben no cubren las necesidades básicas de una persona"*. Esta aproximación pone de relieve que la precariedad no se limita a la inestabilidad contractual, sino que abarca un conjunto de condiciones laborales insuficientes para garantizar una vida digna[28]. Según el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, la precariedad laboral se caracteriza por *"la inseguridad, la inestabilidad, la incertidumbre y la falta de garantías en las condiciones de trabajo"* [29]. En esta línea, puede afirmarse que la precariedad adopta múltiples dimensiones y formas, ya que el Ministerio de Trabajo y Economía Social en su Informe Precariedad Laboral y Salud Mental asegura que *"la precariedad laboral no es un fenómeno unidimensional, estático y simple, sino multidimensional, dinámico y complejo relacionado con mecanismos de explotación, dominación y discriminación"*[30].

[27] Gómez Salado. M.Á., *La Juventud en el contexto de las políticas legislativas de contenido socio-laboral,* Aranzadi, Cizur menor, 2024, p. 40.

[28] Diccionario de la Rae, disponible en: https://dpej.rae.es/lema/precariedad. "*La precariedad es la situación que viven los trabajadores sujetos a unas condiciones de trabajo por debajo del límite considerado como normal, especialmente cuando los ingresos económicos que se perciben por el trabajo no cubren las necesidades básicas de una persona"*.

[29] Sánchez-Sanz, M. y Kuric, S., *Radiografía del (des)empleo juvenil en España 2007 – 2022,* Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022, p.38.

[30] Ministerio de Trabajo y Economía Social, Informe PRESME: "Precarios, inestables y estresados: *Precariedad Laboral y Salud Mental",* 2025, p.26.

Teniendo en cuenta los matices expuestos, este análisis se centrará en tres dimensiones fundamentales de la precariedad laboral juvenil: la incidencia de la contratación temporal, la extensión de la contratación a tiempo parcial no deseada y el nivel de ingresos percibidos por las personas jóvenes.

2.3.2.1. La temporalidad involuntaria

La contratación temporal se asocia habitualmente con salarios bajos, lo que incrementa la probabilidad de que las personas trabajadoras se encuentren en situaciones de pobreza. Además, este tipo de contratación limita la adquisición de experiencia laboral, un requisito que, como se señaló en el epígrafe anterior, se exige de manera recurrente a la juventud. En España, durante los últimos quince años, entre la mitad y tres cuartas partes de las personas jóvenes asalariadas de entre 16 y 24 años han ocupado —y continúan ocupando— empleos temporales. En la franja de 25 a 29 años, la proporción es algo más equilibrada, aunque la temporalidad sigue siendo elevada[31]. Los datos muestran que la variable de género desempeña un papel determinante, puesto que las mujeres son quienes se ven más afectadas por este tipo de contratos[32]. La brecha de género en la temporalidad se reproduce e incluso se intensifica entre la población joven[33] lo que sitúa a las mujeres jóvenes ante una doble desventaja: por un lado, las desigualdades estructurales asociadas al hecho de ser mujer y, por otro, las dificultades añadidas vinculadas a la juventud en el mercado laboral.

En cualquier caso, la tasa de temporalidad no deseada en España ha sido históricamente elevada. Tras la crisis económica, se situó en valores que oscilaron entre el 60% y el 74%. En 2025, la temporalidad no escogida entre las personas jóvenes menores de 25 años alcanzó el **43,4%**, una cifra muy superior al **14,3%** registrado en la Eurozona y al **14,5%** de la Unión Europea en el mismo periodo[34]. En el grupo de 25 a 34 años, en 2024, la situación resultaba aún más preocupante: en España, la temporalidad no deseada era de un 53,4%, mientras que en la Eurozona se situaba en 30,3% y en la UE en 28,9%.

Estos datos muestran que la temporalidad involuntaria continúa siendo un rasgo estructural del mercado laboral español y que afecta de manera especialmente intensa a la juventud. La distancia respecto a los promedios europeos evidencia que la situación ha sido —y sigue siendo— crítica en términos comparados, limitando las posibilidades de estabilidad y desarrollo profesional de las personas jóvenes[35].

2.3.2.2. El trabajo a tiempo parcial no deseado

En contraste con la jornada a tiempo completo, otra característica frecuente del empleo juvenil es la contratación a tiempo parcial. Esta modalidad no resulta problemática cuando responde a una elección de la persona trabajadora, ya sea para conciliar responsabilidades familiares o para disponer de más tiempo para su formación. Sin embargo, la dificultad surge cuando el trabajo a tiempo parcial no es una opción, sino una imposición derivada de la imposibilidad de acceder a un empleo a jornada

[31] Sánchez-Sanz, M. y Kuric, S., *Radiografía del (des)empleo juvenil en España 2007 – 2022,* Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022, p.39, disponible en: https://www.centroreinasofia.org/publicacion/informe_empleo_juvenil/.

[32] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe: "Precariedad Laboral y Salud Mental: Precarios, inestables y estresados"* 2025, p.75, disponible en: https://expinterweb.mites.gob.es/libreriavirtual/descargaGratuita/WSFC0344.

[33] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 46, 2025, p. 21.

[34] *Ibidem.,* p. 22.

[35] Eurostat, *"Temporary employees by sex, age and main reason"* disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfsa_etgar__custom_19427899/default/table actualizado por última vez el 11/12/2025.

completa. En estos casos, al igual que ocurre con la temporalidad, la parcialidad adquiere un carácter involuntario.

Esta situación se ha consolidado como uno de los principales factores de precariedad en todas las franjas de edad analizadas, aunque afecta con especial intensidad a las personas jóvenes de entre 16 y 29 años, que presentan los niveles más elevados de parcialidad no deseada (42,4%).

En los últimos quince años, la presencia de jornadas a tiempo parcial ha aumentado de manera significativa, consolidándose como una de las expresiones más visibles del trabajo precario. Una vez más, la dimensión de género resulta determinante: son las mujeres quienes se ven más afectadas por esta modalidad laboral, lo que evidencia la persistencia de desigualdades estructurales en el acceso a empleos estables y de calidad[36]. Aunque las razones para desempeñar un empleo a tiempo parcial varían según el momento vital, el género y la edad, es importante subrayar que, entre la juventud, los principales motivos de esta modalidad laboral son su carácter involuntario y la necesidad de compatibilizar el empleo con la formación. Este último aspecto se vincula directamente con la sobre cualificación analizada en apartados anteriores.

No obstante, las tendencias muestran que, a medida que las mujeres jóvenes avanzan en su trayectoria vital, adquiere mayor peso un motivo específico para la parcialidad: la necesidad de atender responsabilidades familiares o conciliar. Esta situación apenas aparece entre los hombres, lo que evidencia la persistencia de desigualdades de género en la organización social de los cuidados[37].

En 2024, según los datos de Eurostat, la tasa de parcialidad involuntaria entre las personas jóvenes de 15 a 29 años alcanzó en España el 43,5%. Esta cifra contrasta de forma notable con los valores registrados en la Eurozona (18,4%) y en el conjunto de la Unión Europea, donde el porcentaje fue tres puntos porcentuales inferior al de la Eurozona. Si nos centramos en la franja de 15 a 24 años, la tasa española resulta algo menor, situándose en el 35,7%. Sin embargo, continúa siendo un valor muy elevado en comparación con sus equivalentes europeos: 14,5% en la Eurozona y 14,6% en la UE.

Estos datos ponen de manifiesto nuevamente, que la parcialidad no deseada constituye un rasgo estructural del empleo juvenil en España y que su incidencia es muy superior a la observada en el contexto europeo[38].

2.3.2.3. La brecha salarial juvenil

Tras analizar la temporalidad y la parcialidad involuntaria como dos de los pilares que sostienen la precariedad laboral juvenil, resulta necesario abordar una tercera dimensión estrechamente vinculada a ambas: los ingresos que perciben las personas jóvenes. La combinación de contratos temporales, jornadas parciales no deseadas y trayectorias laborales marcadas por la falta de experiencia, la sobre cualificación o la escasa antigüedad contribuye a configurar un escenario salarial especialmente desfavorable para este grupo de población. En este contexto, el estudio de los ingresos juveniles

[36] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 46, 2025, p. 23.

[37] Sánchez-Sanz, M. y Kuric, S., *Radiografía del (des)empleo juvenil en España 2007 – 2022,* Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022, p. 47 y ss, disponible en: https://www.centroreinasofia.org/publicacion/informe_empleo_juvenil/.

[38] Eurostat, *"Involuntary part-time employment as percentage of the total part-time employment, by sex and age*", disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfsa_eppgai__custom_19428685/default/table 11/12/2025.

se vuelve imprescindible para comprender en toda su amplitud las limitaciones económicas y las dificultades de autonomía que afronta la juventud en el mercado laboral actual[39].

Las investigaciones señalan que, desde la Gran Recesión, las remuneraciones percibidas por la juventud han sufrido un deterioro profundo y todavía no han logrado recuperarse, lo que ha generado una brecha significativa respecto a los ingresos de la población adulta[40]. Ahora bien, en esta línea, el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España estimaba que, en el segundo semestre de 2024, las personas jóvenes percibían unos ingresos medios de 14.046,52 euros anuales. Si atendemos a la Encuesta Anual de Estructura Salarial —cuyos datos más recientes corresponden a 2023—, las diferencias internas por edad son igualmente significativas: quienes tenían entre 20 y 24 años obtenían una media de 15.364,2 euros, mientras que el grupo de 25 a 29 años alcanzaba los 21.039,1 euros[41]. Para el tramo de 25 a 34 años, la ganancia media ascendía a 23.376,19 euros. En contraste, el promedio salarial del conjunto de la población ocupada se situaba en 28.049,9 euros, lo que confirma la brecha persistente de la que veníamos hablando.

Según el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de España, el 30% de las personas jóvenes estaba en riesgo de exclusión social en 2024, siendo el segundo grupo más vulnerable seguido de la infancia. La situación afecta inclusive a quienes trabajaban, ya que el 18,8% de la juventud trabajadora sigue encontrándose en situación de pobreza. La brecha de género sigue persistiendo en este ámbito, el porcentaje de mujeres que se encuentran en situación de pobreza alcanza al 31,1%, frente al 28,9% que alcanza en los varones[42].

2.4. Juventud y Reforma Laboral: mejoría matizada

El análisis que venimos realizando se ha centrado en desentrañar la compleja situación que atraviesa la juventud, examinando los factores que configuran su precariedad laboral y los indicadores que permiten comprender la magnitud del problema en España. Ahora bien, con este diagnóstico sobre la mesa surge una cuestión inevitable y de respuesta evidente: ¿Qué medidas se están adoptando para mitigar o revertir esta realidad? Para evitar que las dificultades se profundicen y deriven en mayores desequilibrios, la iniciativa pública resulta aquí imprescindible y casi la única forma de afrontar la problemática.

Una intervención estatal bien orientada puede contribuir a corregir las dinámicas que alimentan la desigualdad y, al mismo tiempo, evitar que se comprometan las posibilidades de desarrollo futuro. Ello exige políticas públicas que incorporen una perspectiva generacional y que impulsen oportunidades más amplias y de mayor calidad para las cohortes más jóvenes, garantizando así un horizonte más equitativo y sostenible[43].

La evolución de la temporalidad juvenil en España muestra cambios relevantes a lo largo de los últimos años. En 2007, únicamente el 7,4% de los contratos dirigidos a personas jóvenes tenía

[39] Fundación Bbva, *"Presente y futuro de la juventud española: una perspectiva socioeconómica"*, Moonbok S.L, Madrid, 2023, p. 120.

[40] Sánchez-Sanz M. y Kuric, S., *Radiografía del (des)empleo juvenil en España 2007 – 2022,* Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022, p. 49 y ss, disponible en: https://www.centroreinasofia.org/publicacion/informe_empleo_juvenil/.

[41] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 46, 2025, p. 23.

[42] Consejo de la Juventud de España, Observatorio de emancipación, "*Resumen Ejecutivo",* 2024, p. 9 disponible en: https://www.cje.org/observatorio-de-emancipacion/#.

[43] Gómez Salado. M.Á., *La Juventud en el contexto de las políticas legislativas de contenido socio-laboral,* Aranzadi, Cizur menor, 2024, p.91.

carácter indefinido, lo que evidenciaba un mercado laboral fuertemente asentado en la temporalidad[44]. Más de una década después, en 2021, la situación seguía siendo especialmente preocupante: el 55% de las personas menores de 25 años y el 60,3% de quienes tenían menos de 30 afirmaban no poder acceder a un contrato indefinido según los datos de Eurostat[45]. Ese mismo año, el 93,3% de la juventud estaba empleada mediante contratos temporales[46].

La aprobación del Real Decretoley 32/2021, orientado a promover la estabilidad en el empleo y limitar el uso abusivo de la contratación temporal, marcó un punto de inflexión. Sus efectos comenzaron a observarse con claridad en 2022, cuando la temporalidad juvenil descendió hasta el 54% en el grupo de 19 a 29 años y al 55,2% entre quienes tenían entre 16 y 24 años[47].

Los datos más recientes confirman esta tendencia, aunque con matices. En 2025, las tasas de temporalidad continuaron reduciéndose, y en 2025 el 39,1% de los contratos formalizados con personas de 16 a 24 años fueron indefinidos, cifra que alcanzó el 39,4% en el tramo de 16 a 29 años. Aun así, estos porcentajes se sitúan por debajo del máximo logrado en 2022, cuando la contratación indefinida juvenil llegó al 46%. En la actualidad, la temporalidad afecta al 60,6% de las personas de 19 a 29 años y al 60,9% de quienes tienen entre 16 y 24 años, valores que, si bien mejores que los de 2021, siguen siendo elevados[48].

En conjunto, la disminución de la temporalidad involuntaria no puede comprenderse sin considerar el impacto del Real Decreto-ley 32/2021, que redefinió el marco jurídico de la contratación temporal y situó la estabilidad laboral —también la de la juventud— como un objetivo central. Esta norma resultó decisiva en la reducción de los contratos temporales, al identificar con precisión los elementos que debían modificarse para frenar su uso generalizado. Además, su exposición de motivos incorporó referencias explícitas a la situación de las personas jóvenes. En síntesis, el texto perseguía dos metas fundamentales: incrementar el empleo estable y reformar el régimen de contratación temporal con el fin de "*promover la estabilidad en el empleo y limitar un uso abusivo, injustificado y desproporcionado de la contratación temporal"*[49].

3. EL DOBLE DESAFÍO: VIVIENDA Y PENSIONES

El último aspecto que abordaremos en este análisis se centra en las implicaciones que la situación socioeconómica actual tiene para el futuro de las personas jóvenes. Resulta innegable que unos ingresos laborales reducidos condicionan de manera directa la planificación vital, especialmente durante la transición hacia la vida adulta. Cuando la juventud encuentra obstáculos para acceder al empleo y consolidarse en él —lo que se traduce en trayectorias laborales inestables y fraccionadas, cotizaciones insuficientes y menores niveles de renta— surge inevitablemente la cuestión de cómo estas dificultades afectarán tanto a su acceso a la vivienda como a la sostenibilidad de sus futuras pensiones.

[44] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 38, 2023, p. 37.
[45] Eurostat, "*Temporary employees by sex, age and main reason*" Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfsa_etgar__custom_9281313/default/table?lang=en actualizado por última vez el 09/01/2026.
[46] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 46, 2025, p. 41.
[47] *Ibidem.*
[48] *Ibidem.*
[49] Gómez Salado. M.Á., *La Juventud en el contexto de las políticas legislativas de contenido socio-laboral,* Aranzadi, Cizur menor, 2024, p.112.

3.1. La emancipación juvenil en mínimos históricos

Cuando analizamos los procesos de emancipación juvenil, una de las fuentes más relevantes es el Consejo de la Juventud de España, responsable del informe *Observatorio de Emancipación*, que recopila datos sobre esta materia desde 2006. A lo largo de los últimos años, la institución ha advertido reiteradamente sobre la falta de respuestas públicas y sobre el deterioro progresivo de las condiciones de vida de la juventud. El porcentaje de personas jóvenes que logra independizarse disminuye año tras año, consolidando una situación en la que muchas permanecen en el hogar familiar por la imposibilidad de alcanzar una autonomía económica real.

En 2024, la tasa de emancipación juvenil alcanzó su mínimo histórico: únicamente el 15,2% de las personas jóvenes consiguió abandonar el hogar familiar. Esta cifra refleja el impacto combinado de la pérdida de poder adquisitivo y del encarecimiento del acceso a la vivienda, tanto en alquiler como en propiedad[50]. Si comparamos este dato con la media de la Unión Europea, la distancia es notable: la tasa española se sitúa 10,8 puntos por debajo del promedio europeo, que asciende al 26,2%.[51]. Aunque el organismo no ha dado una cifra que fije la edad media de emancipación correspondiente a 2024, el último dato publicado por el Observatorio situaba esta edad en 30,3 años, lo que implica que muchas personas jóvenes solo logran independizarse cuando ya han dejado de ser consideradas como tales. Esta realidad evidencia un retraso estructural en la transición a la vida adulta y una profunda fragilidad en las condiciones materiales que deberían sostenerla[52].

Dentro de las opciones disponibles para emanciparse, el alquiler se ha consolidado como la vía más habitual —y, en apariencia, la más accesible— para la juventud: el 57,9% vivía en alquiler, sólo el 19,7% de las personas emancipadas vivían solas y el porcentaje de quienes compartían piso aumentó hasta el 29,3%[53]. Sin embargo, esta elección está lejos de ser sencilla: de media, las personas jóvenes destinan el 92,3% de su salario al pago del alquiler, y alrededor del 35% para acceder únicamente a una habitación en un piso compartido. Esta situación no responde a una supuesta falta de iniciativa o compromiso por parte de la juventud. Al contrario, frente al 3% de personas catalogadas como "ninis", el 35,5% compagina estudios y empleo, una proporción que continúa aumentando, según advierte el Observatorio de Emancipación, debido a que estudiar fuera del hogar familiar se ha convertido en un privilegio al alcance de pocas personas[54].

Todo ello ocurre a pesar de ciertos avances en el mercado laboral: el desempleo juvenil alcanzó su nivel más bajo desde 2007[55] y el salario medio real de la juventud creció un 6,3%[56]. No obstante, estas mejoras pierden impacto cuando se comparan con la evolución del mercado residencial. El precio medio del alquiler en 2024 se situó en 1.090 euros mensuales, el valor más elevado desde que existen registros, tras un incremento del 11,6%. En este contexto, la emancipación se convierte en un objetivo cada vez más difícil de alcanzar, incluso para quienes cuentan con empleo y estabilidad relativa[57]. A su vez, El precio medio de compraventa de una vivienda se situó en **197.210 euros**, una

[50] Consejo de la Juventud de España, Observatorio de emancipación, "*Resumen Ejecutivo"* 2024, p. 2, disponible en: https://www.cje.org/investigacion/#290-310-2o-semestre-2024.

[51] Eurostat, *"Estimated average age of young people leaving the parental household by sex*" , 2024, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/YTH_DEMO_030/default/table?lang=en actualizado el 11/12/2025.

[52] Consejo de la Juventud de España, Observatorio de emancipación, *Segundo Semestre de 2022: "Resumen Ejecutivo"*, 2022, p. 2, disponible en: https://www.cje.org/observatorio-de-emancipacion/#.

[53] Consejo de la Juventud de España, Observatorio de emancipación, "*Resumen Ejecutivo"* 2024, p. 5, disponible en: https://www.cje.org/investigacion/#290-310-2o-semestre-2024.

[54] *Ibidem,* p. 2.

[55] *Ibidem.*

[56] *Ibidem.* p. 7.

[57] Consejo de la Juventud de España, Observatorio de emancipación: Informe Estatal, 2024, p.2, disponible en: https://www.cje.org/investigacion/#290-310-2o-semestre-2024.

cifra que ilustra la magnitud de la brecha entre los ingresos juveniles y el mercado residencial y que, de nuevo, había subido en un 7% respecto al año anterior[58]. Este nivel de precios implicaba que una persona joven tendría que destinar **la totalidad de su salario durante 14 años** para poder acceder a una vivienda en propiedad, un horizonte que evidencia la profunda desconexión entre las condiciones económicas de la juventud y las exigencias del mercado inmobiliario[59].

En este contexto, el Bono Alquiler Joven, concebido como una ayuda de 250 euros mensuales para personas menores de 35 años con ingresos inferiores a 24.318,84 euros brutos anuales, tuvo un impacto muy limitado. En 2022, solo el 0,9% de la población joven pudo beneficiarse de él[60], en parte debido al requisito de contar previamente con un contrato de arrendamiento y, además, porque los precios reales del mercado superaban ampliamente los límites establecidos por la normativa, reduciendo su capacidad para facilitar la emancipación[61].

A la luz de todo lo anterior, no sorprende que la emancipación juvenil siga siendo excepcional. Solo el 26,4% de las personas jóvenes ocupadas vivía fuera del hogar familiar en 2024, lo que significa que casi tres de cada cuatro jóvenes con empleo no estaban emancipadas, o, dicho de otro modo, únicamente una de cada cuatro había logrado independizarse. Esta cifra sintetiza de forma contundente la desconexión entre las condiciones económicas de la juventud y las exigencias del mercado residencial[62]; y nos recuerda que convocar ayudas económicas o elevar los salarios, podrían ser estrategias insuficientes si los precios de los alquileres y de las viviendas siguen creciendo como hasta ahora.

3.2. El porvenir de las futuras pensiones de la juventud

La relación entre la juventud y el sistema de pensiones resulta evidente si se considera que las personas jóvenes de hoy serán las futuras cotizantes del Sistema de la Seguridad Social, y que, a través de sus aportaciones, adquirirán los derechos necesarios para acceder a una pensión en el futuro. Su actividad laboral no solo contribuye a financiar las prestaciones de quienes ya han consolidado su derecho a la jubilación, sino que también determina la cuantía de sus propias pensiones el día de mañana. En el momento de acceder a la jubilación, las prestaciones que perciban dependerán tanto del volumen y la continuidad de sus cotizaciones previas como de la configuración y sostenibilidad del sistema contributivo en las próximas décadas[63].

De este modo se comprende por qué la precariedad laboral que afecta a la juventud puede tener repercusiones profundas en su futuro. Cuando las personas jóvenes no logran acumular los años de cotización exigidos —como consecuencia de la temporalidad, la parcialidad involuntaria o los periodos de desempleo— y/o desarrollan trayectorias laborales con bases de cotización reducidas debido a salarios bajos, las pensiones de jubilación que percibirán serán sensiblemente inferiores a las de generaciones anteriores. Aunque podría pensarse que, con el tiempo, la juventud accederá a empleos de mayor calidad, diversos estudios advierten ya sobre la presencia del *efecto cicatriz*, según

[58] *Ibidem,* p. 6.

[59] Consejo de la Juventud de España, Observatorio de emancipación, "*Resumen Ejecutivo"* 2024, p. 5, disponible en: https://www.cje.org/investigacion/#290-310-2o-semestre-2024.

[60] Consejo de la Juventud de España, Observatorio de emancipación, *Segundo Semestre de 2022: "Resumen Ejecutivo"*, 2022, p. 6, disponible en: https://www.cje.org/observatorio-de-emancipacion/#.

[61] Se fijan unos límites de costes de 600€ para un alquiler de vivienda completa y de 300€, como máximo, para alquiler de habitación.

[62] Consejo de la Juventud de España, Observatorio de emancipación, "*Resumen Ejecutivo"* 2024, p. 5, disponible en: https://www.cje.org/investigacion/#290-310-2o-semestre-2024.

[63] Fundación Bbva, "Presente y futuro de la juventud española: una perspectiva socioeconómica", Moonbok S.L, Madrid, 2023, p. 172 y ss.

el cual las condiciones laborales precarias dejan huellas persistentes que se traducen en menores oportunidades futuras. Estas dinámicas generan impactos económicos, sociales, físicos y mentales que afectan tanto a las personas de manera individual como al conjunto de la sociedad. En última instancia, la precariedad juvenil actual se proyectará en una **mayor desigualdad de ingresos entre las personas pensionistas del mañana**, profundizando las brechas intergeneracionales[64].

Así, este retraso en la incorporación laboral y la reforma de las pensiones puede elevar en 2065 la edad de jubilación hasta seis años si la juventud actual quiere mantener el nivel de vida que tenía hasta entonces. Con la normativa actualmente prevista, solo quienes acumulen 40 o más años cotizados podrán alcanzar tasas de reemplazo cercanas al 90% pudiendo jubilarse a los 65 años. En cambio, con 35 años cotizados será necesario retrasar la jubilación hasta los 68 años, y con 30 años hasta los 71[65].

Resulta especialmente preocupante constatar que la difícil inserción laboral de la juventud sea, en buena medida, la consecuencia de un intento de escapar de la precariedad que hemos analizado a lo largo del capítulo. Conscientes de que una mayor formación incrementa sus posibilidades de acceder a empleos de mayor calidad, muchas personas jóvenes optan por retrasar su entrada en el mercado laboral. En principio, esta estrategia podría traducirse en mejores trayectorias contributivas, no tanto por la duración de la carrera laboral como por la posibilidad de alcanzar bases de cotización más elevadas. Sin embargo, tal como se ha señalado previamente, una parte significativa de la juventud termina desempeñando ocupaciones que no se corresponden con su nivel formativo, lo que limita el impacto positivo que cabría esperar sobre sus ingresos y, en consecuencia, sobre sus derechos futuros de pensión. Esta desconexión entre cualificación y empleo evidencia que la mejora educativa, por sí sola, no garantiza condiciones laborales acordes ni una protección social suficiente en el largo plazo[66].

Si bien hemos constatado que la precariedad laboral condicionará de manera significativa las pensiones futuras de la juventud, este no es el único factor que sitúa al sistema en una posición de vulnerabilidad. Como se ha señalado previamente, las pensiones se financian a través de las cotizaciones de las personas ocupadas, lo que obliga a considerar cómo afecta al sistema el progresivo descenso de la población joven. La reducción sostenida de la tasa de fertilidad ha transformado la estructura demográfica española en una **pirámide invertida**, caracterizada por un claro envejecimiento poblacional[67]. A ello se suma que España registra una de las esperanzas de vida más elevada de la Unión Europea, alcanzando los 84 años en 2024[68] mientras que la tasa de fertilidad última registrada—fechada en 2023, de 1,12 hijos por mujer— es la segunda más baja del conjunto europeo. Esta combinación de longevidad creciente y baja natalidad tensiona la sostenibilidad del sistema contributivo, al reducir el número de personas cotizantes y aumentar simultáneamente el volumen de prestaciones a financiar[69].

[64] Sánchez-Sanz, M. y Kuric, S., *Radiografía del (des)empleo juvenil en España 2007 – 2022,* Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022, p. 31, disponible en: https://www.centroreinasofia.org/publicacion/informe_empleo_juvenil/.

[65] Devesa, E., "*El retraso en la incorporación laboral de los jóvenes y la reforma de las pensiones elevará en 2065 la edad de jubilación hasta en seis años si se quiere mantener el nivel de vida previo*" Fundación BBVA, **2025**, disponible en: https://www.fbbva.es/noticias/retraso-incorporacion-laboral-jovenes-reforma-pensiones-elevara-edad-jubilacion-esenciales-03-2025/.

[66] Fundación Bbva, "Presente y futuro de la juventud española: una perspectiva socioeconómica", Moonbok S.L, Madrid, 2023, p. 175.

[67] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 46, 2025, pp. 16-20.

[68] Eurostat, *"Life expectancy at birth down to 81.7 years in 2024", News articles, 11 de septiembre* de 2025, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/w/ddn-20250911-1.

[69] Eurostat, "*Statistics Explained", Fertility Statistics*, 2025, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Fertility_statistics.

El descenso de la fecundidad observado desde la década de 1970 responde a múltiples factores, aunque destacan especialmente dos: la incorporación masiva de las mujeres al mercado laboral y las condiciones de precariedad que caracterizan dicho mercado. Las elevadas tasas de desempleo y la inestabilidad laboral afectan al conjunto de la juventud, pero su impacto es aún más acusado en las mujeres, para quienes las desigualdades estructurales añaden barreras adicionales. A ello se suma la dificultad de acceso a la vivienda, que obstaculiza la transición a la vida adulta y retrasa la formación de nuevos hogares, incidiendo directamente en la reducción de las tasas de fertilidad[70].

Este escenario implica que, en el futuro, habrá menos personas trabajadoras capaces de sostener el Sistema de Pensiones. La combinación de baja natalidad y aumento de la esperanza de vida ha impulsado ya un incremento de las cotizaciones con el objetivo de garantizar la sostenibilidad del sistema, especialmente ante la jubilación de la generación del baby boom. Paralelamente, la edad media de jubilación continúa aumentando de forma progresiva como anteriormente habíamos señalado: en 2022 se situaba en 66 años y 2 meses, en 2023 ascendió a 66 años y 4 meses, y en 2024 alcanzó los 66 años y 6 meses[71].

Todo indica que los jóvenes tienen un limitado número de opciones: por un lado, pueden ahorrar en la medida de lo posible para poder compensar la bajada de las pensiones, por otro lado, pueden optar por jubilarse de manera parcial o retrasar la jubilación. Como última opción, cabría aceptar la inevitable pérdida del poder adquisitivo a la vejez.[72]

En este contexto, las opciones de la juventud para asegurar su bienestar futuro son limitadas: incrementar el ahorro para compensar la reducción de las pensiones, acogerse a modalidades de jubilación parcial o retrasar la edad de retiro. Como última alternativa, quedaría asumir una pérdida de poder adquisitivo en la vejez. No obstante, algunos elementos podrían jugar a favor de las generaciones jóvenes. Las proyecciones demográficas indican que la población de 20 a 64 años disminuirá entre 2025 y 2050, lo que generará un aumento de vacantes laborales a medida que las cohortes mayores se jubilen. Este proceso podría elevar las tasas de actividad y empleo, y se estima incluso que la tasa de paro podría descender hasta el 7% en 2050[73]. Pese a todo y a que este párrafo indique buenas nuevas, lo cierto es que habría que dirigir los intentos en paliar la situación desde la raíz. A pesar de estas posibles mejoras, resulta imprescindible abordar las causas estructurales que originan la situación actual. La juventud representa únicamente el 23,6% de la población en edad de trabajar[74], lo que reduce su peso político y contribuye a que sea sistemáticamente relegada en el diseño de políticas de empleo. Los esfuerzos realizados hasta ahora, aunque valiosos, siguen siendo insuficientes para ofrecer una perspectiva de estabilidad y optimismo a las personas jóvenes en España.

4. CONCLUSIONES

Como cierre, resulta imprescindible sintetizar los principales desafíos que afronta la juventud y, por extensión, el conjunto de la sociedad. La clasificación estricta de la juventud por edad, aunque útil a efectos estadísticos, ofrece una imagen incompleta. Limitar la categoría a las personas menores de 29 años no refleja la realidad actual, marcada por una esperanza de vida creciente y por trayectorias vitales cada vez más prolongadas y precarias. En este contexto, se hace necesario ampliar las franjas

[70] Delgado, M. et al., "Déficit de fecundidad en España: factores demográficos que operan sobre una tasa muy inferior al nivel de reemplazo: Fertility Deficit in Spain: Demographic Factors That Lower Rates to Far below the Replacement Level" *Revista española de investigaciones sociológicas,* vol. 115, núm. 197–222, 2006, p. 199.

[71] Fundación BBVA, "Presente y futuro de la juventud española: una perspectiva socioeconómica*",* Moonbok S.L, Madrid, 2023, p. 175 y ss.

[72] *Ibidem*.

[73] *Ibidem*.

[74] Ministerio de Trabajo y Economía Social, *Informe sobre jóvenes y mercado laboral*, vol. 46, 2025, p.6.

de edad para incluir a aquellas personas a quienes podríamos catalogar en el conjunto de "jóvenes adultas", que continúan enfrentándose a condiciones laborales y materiales propias de etapas vitales anteriores. De no hacerlo, quedarían excluidas de políticas públicas esenciales en materia de empleo, vivienda o alquiler. En este sentido, medidas como el Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico, dirigido a menores de 35 años, constituyen un avance en la dirección adecuada.

Asimismo, es urgente adaptar el mercado laboral a las circunstancias reales de la juventud. España cuenta con una generación altamente formada, pero infrautilizada, que necesita empleos de calidad acordes a su nivel educativo para evitar la fuga de talento y garantizar trayectorias contributivas dignas. La creación de puestos de alta cualificación y la consolidación de reformas como el Real Decreto-ley 32/2021 deben complementarse con nuevas políticas que reduzcan la temporalidad, la parcialidad involuntaria y los bajos salarios. No obstante, estas políticas solo serán efectivas si incorporan la evaluación crítica de la propia juventud y si se diseñan con criterios de impacto real. El ejemplo del Bono Alquiler Joven, cuyo alcance se ha visto limitado por la inflación y por requisitos poco adaptados al mercado, ilustra la necesidad de revisar las medidas para que cumplan verdaderamente su función. En paralelo, es imprescindible fortalecer la participación juvenil en la vida pública: ser minoría demográfica no debe traducirse en una minoría política, especialmente en un contexto donde la perspectiva intergeneracional debe ser transversal.

Por otro lado, la sostenibilidad del sistema de pensiones no puede recaer exclusivamente en decisiones individuales como el ahorro privado, el retraso de la jubilación o la aceptación de una pérdida de poder adquisitivo. Estas opciones no son ni justas ni suficientes, pues las generaciones actuales y futuras no son responsables de las condiciones estructurales que han configurado el sistema. El descenso de la natalidad —lejos de ser una elección hedonista— responde a la imposibilidad de muchas personas jóvenes de consolidar un proyecto vital autónomo debido a la precariedad laboral, la dificultad de acceso a la vivienda y la inestabilidad económica. Todo indica que las próximas generaciones se enfrentarán al mismo dilema si no se abordan las causas profundas del problema.

En definitiva, la situación de la juventud no puede entenderse como un asunto sectorial, sino como un desafío colectivo que interpela a toda la sociedad. Escuchar su voz —cada vez más debilitada por su menor peso demográfico— es una responsabilidad ineludible, porque en ella se juega no solo el bienestar de quienes hoy son jóvenes, sino también la sostenibilidad económica, social y democrática del país en las próximas décadas.

5. BIBLIOGRAFÍA CITADA

Arrondo Asensio. C.M., *La Generación que no despega: Trabajo precario, cultura laboral y reformas para la juventud*, Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social, 2025, núm. 12, pp. 74-98.

Sánchez Capel. M., *Empleabilidad y perspectivas laborales de la juventud migrante, refugiados y solicitantes de asilo en España,* Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social, 2025*,* núm.12, pp. 99-125.

Consejo de la Juventud de España: *Observatorio de Emancipación, varios informes y resúmenes ejecutivos (2022–2024), disponibles en: https://www.cje.org/observatorio-de-emancipacion/.*

Delgado, M. et al.: *"Déficit de fecundidad en España: factores demográficos que operan sobre una tasa muy inferior al nivel de reemplazo",* Revista Española de Investigaciones Sociológicas, nº 115, 2006.

Devesa, E.: *"El retraso en la incorporación laboral de los jóvenes y la reforma de las pensiones elevará en 2065 la edad de jubilación hasta en seis años si se quiere mantener el nivel de vida previo",* Fundación BBVA, 2025, disponible en*: https://www.fbbva.es/noticias/retraso-incorporacion-laboral-jovenes-reforma-pensiones-elevara-edad-jubilacion-esenciales-03-2025/.*

Eurostat, *"Estimated average age of young people leaving the parental household by sex*" , 2024, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/YTH_DEMO_030/default/table?lang=en.

Eurostat, *"Involuntary part-time employment as percentage of the total part-time employment, by sex and age*", disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfsa_eppgai__custom_19428685/default/table.

Eurostat, *Fertility Statistics, 2025, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Fertility_statistics.*

Eurostat, *"Life expectancy at birth down to 81.7 years in 2024", News articles, 11 de septiembre* de 2025, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/web/products-eurostat-news/w/ddn-20250911-1.

Eurostat, "*Statistics Explained", Fertility Statistics*, 2025, disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Fertility_statistics.

Eurostat, "*Temporary employees by sex, age and main reason*" Disponible en: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/lfsa_etgar__custom_9281313/default/table?lang=en.

Fundación Bbva, *"Presente y futuro de la juventud española: una perspectiva socioeconómica"*, Moonbok S.L, Madrid, 2023.

Fundación Cyd: *Informe CYD 2025,* Barcelona, Fundación Conocimiento y Desarrollo, 2025.

Gómez Salado, M.Á.: *La juventud en el contexto de las políticas legislativas de contenido socio-laboral,* Cizur Menor, Aranzadi, 2024.

Injuve: *Informe de urgencia 2: Juventud en riesgo. Análisis de las consecuencias socioeconómicas de la COVID-19 sobre la población joven en España,* 2020.

Instituto Nacional De Estadística: *Encuesta de Población Activa, 2025.*

Ministerio De Trabajo y Economía Social: *Informe sobre jóvenes y mercado laboral,* vols. 38 (2023) y 46 (2025).

Ministerio De Trabajo y Economía Social*: Precariedad laboral y salud mental: Precarios, inestables y estresados, 2025.*

Real Academia Española: *Diccionario de la lengua española,* disponible en: *http://www.rae.es/.*

Sánchez-Sanz, M. y Kuric, S.: *"Radiografía del (des)empleo juvenil en España 2007–2022",* Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022.

Unesco: *"Unesco con, por y para la juventud",* disponible en: *https://www.unesco.org/es/youth.*